



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 29

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el plano de mensura y subdivisión correspondiente a la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Limitada respecto al inmueble que se designa como Lote nº Quinta 1, que se ubica entre las calles Roque Sáenz Peña, Frey Mamerto Esquiú, Avellaneda y Ramón J. Carcano de Las Varillas y cuyas medidas, superficies y lotes se expresan en el Anexo integrante de la presente.-

Artículo 2º: Aceptase la donación de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Limitada a favor a la Municipalidad de Las Varillas de la parte del inmueble precitado destinado a calle publica que mide 100 metros por 20,16 metros, y cuya superficie asciende a 2.016 m2, la que se incorpora al patrimonio municipal y se afecta al dominio público municipal.-

Artículo 3º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°260/99

DE FECHA: 20 / 05 / 1999.-